



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Cultura y Gobernación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Ejecutivo Estatal a fin de que realice lo conducente para emitir la declaratoria a "Las Cabalgatas" como patrimonio cultural intangible del Estado de Tamaulipas, reconociendo su importancia histórica, social y cultural en la identidad de las comunidades tamaulipecas y se declare como día Estatal de la cabalgata en Tamaulipas, el tercer domingo de noviembre de cada año**, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente representante del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos a) y f); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. En el apartado "**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**", las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado "**Conclusión**", se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El dos de mayo de 2025, el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, representante del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara a "las cabalgatas" como patrimonio cultural intangible del Estado de Tamaulipas, en reconocimiento a su importancia histórica y cultural en la identidad del pueblo tamaulipeco y se declara como día estatal de la cabalgata en Tamaulipas, el tercer domingo de noviembre de cada año.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Cultura y Gobernación, mediante oficios números: SG/AT-1341 y SG/AT-1342, recayéndole a la misma el número de expediente 66-419, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa busca solicitar al Ejecutivo Estatal, realice lo conducente para emitir la declaratoria a "Las Cabalgatas" como patrimonio cultural intangible del Estado de Tamaulipas, reconociendo su importancia histórica, social y cultural en la identidad de las comunidades tamaulipecas y se declare como día Estatal de la cabalgata en Tamaulipas, el tercer domingo de noviembre de cada año.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"En el Estado de Tamaulipas, hemos mantenido una búsqueda constante de nuestra identidad cultural, reconociendo y valorando las manifestaciones artísticas y actividades que han enriquecido nuestra historia y tradiciones. En este contexto, y con el firme compromiso de preservar y promover nuestro patrimonio histórico y cultural, hemos decidido reconocer y proteger una de las expresiones más auténticas y representativas de nuestra Entidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La cabalgata es definida como una excursión de una o más personas a caballo y su propósito principal es convivir en la naturaleza, intercambiando con más personas temas de interés y usando el caballo como medio de transporte de un punto a otro. En nuestro país esta práctica es muy común y está presente en festividades, rituales, actos políticos, religiosos, conmemoraciones entre otros. Transitando a caballo por veredas, caminos rurales, senderos, ríos, montañas y playas, preservando siempre la seguridad y el bienestar de los jinetes y los equinos en base a los diversos ordenamientos legales de seguridad, bienestar y salud para las audiencias, personal participante del evento y para los caballos.

Esta tradición, que se ha mantenido viva en nuestro territorio ha prosperado a lo largo de siglos durante generaciones, conecta con nuestras raíces, con nuestra historia y con nuestra gente. La cabalgata es más que una simple actividad ecuestre; es una expresión de nuestra cultura, de nuestra pasión y de nuestra identidad.

Se relaciona con la charrería un deporte tradicional ecuestre que se originó en los siglos XVII y XVIII. Durante la Revolución Mexicana nuestros compatriotas utilizaron las cabalgatas como forma de organización para movilizarse y exigir sus derechos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En nuestro Estado, las cabalgatas han tomado arraigo en toda la entidad, hoy nos sirven como símbolo de unidad, convivir con la naturaleza, relacionando a cada jinete con su caballo y reconociéndolo como un ser vivo, llevando alegría a los pueblos que visitan. Un sano encuentro entre semejantes, transmitiendo un legado cultural que une a las generaciones, a través de ellas se vive la magia y tradición de nuestros pueblos.

En un mundo cada vez más globalizado y urbano, la cabalgata nos recuerda la importancia de nuestras comunidades rurales, de nuestra conexión con la naturaleza y de la sincronía entre el hombre y el animal. El caballo, como un ser vivo y noble, es nuestro compañero de aventuras, de trabajo y de vida.

A manera de remembranza respecto a las cabalgatas que se han venido celebrando a lo largo del tiempo dentro de nuestro territorio tamaulipeco, y por hacer mención a solo unas cuantas y sin entrar a fondo, anotamos los siguientes datos históricos:

Cabalgata de las Huastecas; este evento se estuvo celebrando durante seis años consecutivos (2005-2010), la protagonizaban los gobernadores constitucionales de Tamaulipas, Veracruz, San Luis Potosí y el Estado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Hidalgo, iniciaba en el poblado de Nueva Apolonia en la Ciudad del Mante, Tamaulipas y culminaba en el ejido Ponciano Arriaga del Estado de San Luis Potosí, con una duración de dos días, acompañado de eventos artísticos y culturales y derivado del intercambio entre jinetes, se impulsaba la competitividad y el desarrollo regional y generaba una significativa derrama económica en las zonas antes mencionadas, con una duración de 2 días, recorriendo un total de 22 kilómetros y acompañados de más de 12 mil jinetes en el contingente.

Cabalgata del Marquez-Queretaro; evento que se realizaba hace aproximadamente 50 años, tuvo como impulsores en la zona a jinetes locales de la zona sur del Estado y del hermano Estado de Querétaro. La cabalgata tenía una duración de 16 días y consistía en recorrer las denominada rutas de arreo de ganado desde el Márquez-Querétaro hasta la ciudad de Aldama, Tamaulipas.

Cabalgata de la ruta del cuerudo; con una duración de 3 días esta tradicional cabalgata aún sigue vigente, destaca la cobertura al contemplar a su paso 4 municipios tamaulipecos, iniciando en Tula, pasando por Palmillas, Jaumave y terminando en la capital Victoria Tamaulipas, lleno de fiesta entre sus jinetes, que por cientos se dan cita para cumplir juntos esta proeza.

Cabalgata de aniversario de Reynosa; por motivo de la fundación de esta ciudad fronteriza, cada año se dan cita



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para celebrar esta fecha aproximadamente 400 jinetes con la encomienda de cabalgar por la zona conocida como "la ribereña" y concluyendo en la plaza principal de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, reuniendo familias enteras que disfrutan de este emotivo evento.

Cabalgata federada; Aún vigente, esta cabalgata lleva once años realizándose. Cada tercer sábado del mes de noviembre se dan cita en la Localidad de Esteros, Tamaulipas. cientos de miembros de agrupaciones federadas de jinetes de todo el país, acudiendo con la intención de festejar en unidad un año más de la existencia de la Asociación "AJUA. (ASOCIACION DE JINETES UNIDOS DE AL TAMIRA), entre los asistentes al evento, se destaca la participación de cabalgantes de la región y del país

Cabalgata Aniversario de poblado San José Santa Engracia; Hidalgo Tamaulipas, anualmente un nutrido contingente de familias de esta basta zona citrícola se dan cita para celebrar este poblado en conmemoración de su fundación, entre jinetes, niños y mujeres disfrutan está segura, tradicional y sana forma de celebrar a caballo.

Cabalgata de Bustamante Tamaulipas; en el mes de mayo y para celebrar la fundación de Bustamante Tamaulipas, como es toda una tradición jinetes de Tamaulipas y demás Estados vecinos se reúnen a celebrar esta gran festividad, considerándolo como parte fundamental de su identidad,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

generando una derrama económica en la zona y a su paso del recorrido de contingente de jinetes,

Es basta la información de antecedentes históricos dentro de nuestro bello Estado, las cabalgatas existen para múltiples celebraciones, en todas siempre se encuentra de manifiesto el intercambio cultural y de ideas que trascienden hasta la actualidad y el desarrollo económico que se manifiesta en cada uno de estos eventos y en las diferentes zonas donde se lleven a cabo, solo se enumeran unos cuantos ejemplos de cabalgatas, pero es preciso indicar que a lo largo de los años y casi todos los fines de semana, en cualquier parte de nuestro Estado, un nutrido grupo de jinetes se encuentre ensillando su caballo para iniciar un cabalgata.

También es importante mencionar en este documento que, a lo largo de los años en nuestro Estado y a lo ancho de todo nuestro territorio, precisamente estos eventos han encausado la necesidad de unir a los jinetes en agrupaciones o equipos ecuestres y es aquí donde resalta anotar los equipos como;

Cabalgantes de CD Victoria

Amigos cabalgantes de Altamira

Los Compadres

Los Parranderos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los Forajidos

Los Cromados

Jinetes de Jiménez

Cabalgantes libres del Norte

Presas del rey de Aldama Tamaulipas

Cabalgantes Maderenses

Club ecuestre MH HOURSE

AJUA'S (Asociación de jinetes unidos de Altamira)

*Jinetes de las diversas Asociaciones ganaderas de los
municipios tamaulipecos... ..*

Entre otro más.

Al reconocer la cabalgata como patrimonio cultural intangible, estamos fomentando la unidad y la conectividad entre el sector rural y urbano. Estamos protegiendo nuestra cultura y nuestras tradiciones y dando un paso importante hacia la preservación de nuestra identidad.

La cabalgata es una tradición que se ha mantenido viva en nuestro Estado durante generaciones, y es momento de reconocer su importancia. Esta actividad no solo fomenta de sobre manera el turismo e incrementa la economía regional, sino que también preserva la cultura y las costumbres de nuestras comunidades rurales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La cabalgata es un evento artístico que combina la habilidad ecuestre, la música y la danza, creando un espectáculo único que refleja la identidad de nuestro pueblo. Además, es una actividad que fomenta el conocimiento de la naturaleza y la diversidad, ya que se desarrolla en espacios naturales y promueve la conservación del medio ambiente.

La importancia de esta práctica campesina radica en que mantiene viva la conexión entre el hombre y la naturaleza, promueve la solidaridad, la prosperidad compartida y cooperación entre las comunidades rurales. Como una actividad que trasciende las fronteras geográficas y culturales, y se convierte en un símbolo de nuestra identidad y orgullo como tamaulipecos.

En este sentido y aplicando el Derecho Comparado es importante destacar que la denominación de la cabalgata como "patrimonio cultural intangible" no es un tema nuevo en nuestro país. De hecho, ya se encuentra reconocido como tal en Estados de la República, como Hidalgo, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Nuevo León, entre otros. Esta tendencia a nivel nacional nos brinda una oportunidad única para reflexionar sobre la importancia de preservar nuestra cultura y tradiciones en Tamaulipas. No podemos permitir que nuestra rica herencia cultural se pierda en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

olvido. Por el contrario, debemos tomar medidas para protegerla y promoverla.

En este contexto, la protección de la cabalgata como patrimonio cultural intangible se convierte en un imperativo moral y cultural. No solo estamos hablando de preservar una tradición, sino de proteger nuestra identidad y nuestra conexión con nuestras raíces. Es hora de que Tamaulipas se una a esta tendencia nacional. Esto no solo nos permitirá preservar nuestra cultura, sino que también nos brindará oportunidades para promover el turismo, la economía local y la unidad entre nuestras comunidades.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas.

Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Estado.

CONCLUSIONES

En resumen, La cabalgata es una tradición que se ha mantenido viva en nuestro Estado durante generaciones, y es momento de reconocer su importancia como patrimonio cultural intangible. Esta actividad no solo fomenta el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

turismo y la economía local, sino que también preserva la cultura y las costumbres de nuestras comunidades rurales, creando una conexión con nuestras raíces y la unidad entre nuestras comunidades.

Es importante destacar que esta acción legislativa no solo beneficia a nuestra Entidad, sino que también contribuye a la riqueza cultural de nuestro país. Ya varios estados en México han reconocido la cabalgata como patrimonio cultural intangible, y es hora de que Tamaulipas se una a esta tendencia.

En resumen, la elevación de la cabalgata como patrimonio cultural intangible en Tamaulipas es una decisión que puede tener un impacto positivo en nuestra cultura, nuestra economía y nuestra identidad. De acuerdo y con base a lo dispuesto por nuestras;

Ley de Fomento a La Cultura Para El Estado de Tamaulipas;

ARTÍCULO 2.

El fomento y desarrollo cultural y artístico en el Estado, atenderá a los siguientes principios:

I. La cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción, difusión e investigación en la entidad, es responsabilidad de las autoridades, a las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

instituciones públicas y privadas y, en general, a todos los habitantes del Estado, conforme a lo previsto en esta ley;

II. La preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura es responsabilidad de las autoridades estatales y municipales;

V. Las autoridades velarán en todo tiempo por el respeto a las manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollen lícitamente;

VI. El acceso de todos los miembros de la comunidad a las actividades culturales, por lo que en todo tiempo procurarán el establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso de la sociedad a tales actividades; y

VII. El mantenimiento de nuestra identidad y fortaleza como Estado y como Nación, mediante la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura local, regional y nacional.

ARTÍCULO 7.

El Estado, a través del Instituto, llevará a cabo las siguientes acciones para el cumplimiento de los fines y propósitos que en materia de cultura y las artes señala la presente ley:

I. Preservar y garantizar el derecho a la cultura y a las artes;

II. Promover y difundir el conocimiento de las diversas manifestaciones culturales del Estado y sus municipios;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO VII DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO 31.

El Estado reconoce la diversidad cultural y promoverá el respeto de las distintas identidades culturales en sus expresiones diversas, tangibles e intangibles, que sustentan la identidad de los individuos y sus comunidades, componentes esenciales para elevar la calidad de vida y lograr un desarrollo incluyente, integral y sustentable.

ARTÍCULO 32

.En Tamaulipas el patrimonio cultural está compuesto por diferentes formas de expresión ya sean tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares.

ARTÍCULO 33.

El Estado y los municipios tienen la obligación de identificar, proteger, preservar, rescatar, enriquecer,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

revitalizar, revalorizar, mantener, conservar y restaurar el patrimonio cultural tangible e intangible de Tamaulipas.

ARTÍCULO 34.

Se declara de interés público la identificación, reconocimiento, conocimiento, investigación, valoración, información, difusión y conservación de los bienes, valores y expresiones que conforman el patrimonio cultural intangible de Tamaulipas, y de utilidad pública de afectación, protección, preservación, conservación, enriquecimiento, restauración de los bienes que integran el patrimonio cultural del Estado.

ARTÍCULO 35.

El régimen especial de protección del patrimonio cultural, tendrá por objeto desarrollar un plan de manejo que propicie acciones y obras tendientes a su salvaguarda, conservación, recuperación, restauración y difusión. Para tal efecto, se consideran patrimonio cultural e histórico:

VIII. Los valores y bienes culturales intangibles: idiomas, lenguas, dialectos, danzas, fiestas, celebraciones, ferias, ceremonias, expresiones artísticas, memoria histórica, tradiciones orales, costumbres, toponimias, rituales, culturas indígenas y populares, y cualquier otra manifestación intangible de la identidad cultural.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 36.

1. El patrimonio cultural señalado en el artículo anterior será objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte o de oficio, en las condiciones consignadas en la Declaratoria, que deberá emitir mediante Decreto el Ejecutivo Estatal, en lo que previamente se deberá escuchar la opinión del Consejo Consultivo, previa audiencia de los propietarios de los bienes que puedan ser sujetos de una Declaratoria.

Ley de Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Tamaulipas

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o.- Se declaran de utilidad pública e interés social la investigación, identificación, rescate, protección, conservación, consolidación, restauración, mejoramiento, registro y enriquecimiento del patrimonio histórico y cultural del Estado.

ARTÍCULO 7o.- El Ejecutivo del Estado, por conducto del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, promoverá el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

registro del patrimonio cultural intangible del Estado, en los medios de sustento que resulten idóneos."

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, cabe señalar que el objeto de la acción legislativa en estudio es solicitar al Ejecutivo Estatal, realice lo conducente para emitir la declaratoria a "Las Cabalgatas" como patrimonio cultural intangible del Estado de Tamaulipas, reconociendo su importancia histórica, social y cultural en la identidad de las comunidades tamaulipecas y se declare como día Estatal de la cabalgata en Tamaulipas, el tercer domingo de noviembre de cada año.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, reconoce como autoridades en materia de cultura y artes al Gobernador del Estado, al Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, a los Ayuntamientos y a los Directores Municipales de Cultura y Artes.

La presente iniciativa parte del reconocimiento de las cabalgatas como una manifestación cultural con profundo arraigo en la identidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tamaulipeca, los promoventes destacan que esta práctica no sólo constituye una actividad ecuestre, sino que representa un legado de valor histórico, social y comunitario, heredado a lo largo de generaciones y que persiste como símbolo de cohesión social, tradición campesina y vínculo entre el hombre y la naturaleza.

Manifiesta que esta expresión cultural ha sido un elemento de integración en las regiones rurales del Estado, y se ha manifestado en múltiples celebraciones, aniversarios fundacionales, fiestas patronales y recorridos históricos, dentro de las cuales destacan las de las Huastecas, la ruta del Cuerudo o la cabalgata de Bustamante, mismas que evidencian la riqueza de esta costumbre y su capacidad para unir a miles de personas bajo una causa cultural común.

Continúan señalando que estas cabalgatas se encuentran debidamente sustentadas en el marco legal aplicable a nivel estatal y nacional, por lo que incluyen disposiciones de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, en los cuales se establece que el Estado y los municipios tienen la obligación de preservar y proteger las manifestaciones culturales tanto tangibles como intangibles, es por ello que las cabalgatas, entendida como expresión oral, artística, tradicional y colectiva, encaja claramente en la categoría de patrimonio intangible, de conformidad con el artículo 35, fracción VIII, de la citada ley.

Aunado a lo anterior, también mencionan que la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Tamaulipas, reafirma el carácter de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

interés público de este tipo de prácticas y mandata su inclusión en registros patrimoniales y programas de preservación.

Del mismo modo señalan que en otras entidades federativas como Hidalgo, Sonora, Guanajuato, Yucatán y Querétaro, ya se ha reconocido a las cabalgatas como patrimonio cultural intangible, por lo que esto refuerza el criterio de que esta manifestación forma parte del universo de costumbres significativas que merecen tutela legal y promoción institucional, en concordancia con los principios del derecho cultural contemporáneo, con lo que con la adhesión de Tamaulipas a esta práctica constituiría una acción para fomentar la cultura como base de la identidad regional.

Es relevante señalar que, la viabilidad social de la propuesta se ve fortalecida por el hecho de que las cabalgatas convocan la participación de familias completas, asociaciones civiles, clubes ecuestres y agrupaciones ganaderas, por lo que su práctica no está limitada a un sector económico ni social específico, sino que representa una oportunidad de integración intergeneracional y territorial, incluso dentro de la iniciativa señala que la diversidad de agrupaciones como los Cabalgantes de Ciudad Victoria, los Compadres, los Jinetes de Jiménez o la Asociación AJUA refleja el amplio tejido comunitario que sostiene esta práctica.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destaca que la cultura abarca todos los aspectos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que conforman nuestra existencia y definen nuestra identidad, por lo tanto, debe ocupar un lugar central en las políticas de desarrollo. Además, indica que el patrimonio cultural comprende aquellos elementos que se heredan entre generaciones y se renuevan continuamente según el contexto y la historia, lo que lo convierte en un pilar esencial para fortalecer el sentido colectivo de identidad, arraigo y permanencia.

Asimismo, se reconoce que las cabalgatas generan una derrama económica regional significativa, especialmente en zonas con vocación turística o agropecuaria, ya que durante estas festividades, se activa el comercio local, se incrementa la demanda de servicios como alimentación, hospedaje y transporte, y se dinamizan sectores indirectos como la venta de productos artesanales o el alquiler de animales y equipo ecuestre, por lo que el institucionalizar el Día Estatal de la Cabalgata contribuirá también a impulsar la economía rural y a fortalecer estrategias de desarrollo turístico con identidad cultural.

Por otro lado, es importante señalar que se advierte la importancia de establecer medidas que garanticen la protección del bienestar animal y la conservación del entorno ecológico donde se realizan estas actividades, si bien la iniciativa menciona que las cabalgatas deben realizarse bajo normas de seguridad y respeto a los animales, se considera pertinente que, de aprobarse el punto de acuerdo, se solicite al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y a otras instancias pertinentes a desarrollar lineamientos y protocolos que aseguren la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

participación ética y responsable de los jinetes, asimismo, se podría considerar la inclusión de campañas de sensibilización sobre el trato digno a los equinos y el uso responsable de espacios rurales y naturales, a fin de que esta tradición se mantenga alineada con los valores contemporáneos de sustentabilidad y respeto a la vida.

A pesar de lo mencionado, se considera pertinente avanzar con el procedimiento para declarar a las cabalgatas como parte del patrimonio cultural del Estado, con el objetivo de reforzar su valor histórico y transmitirlo a las futuras generaciones, permitiéndoles conocer y apreciar la riqueza cultural de nuestra región.

En este sentido, cabe señalar que la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 35, establece que el régimen especial de protección del patrimonio cultural tiene como finalidad implementar un plan de manejo que impulse acciones y proyectos orientados a su resguardo, conservación, recuperación, restauración y promoción. Dicha legislación reconoce como patrimonio cultural e histórico a los bienes intangibles, específicamente dentro de las celebraciones, fiestas o tradiciones.

Esto se debe a que una cabalgata es una expresión colectiva que refleja la identidad cultural de una comunidad, muchas veces asociada a festividades, conmemoraciones históricas o religiosas, y que involucra prácticas tradicionales, vestimenta típica, y en algunos casos, expresiones artísticas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por tanto, se trata de una manifestación intangible de la identidad cultural, sujeta a las acciones de salvaguarda, conservación y difusión contempladas en el régimen especial de protección del patrimonio cultural del Estado.

De igual forma, conforme al artículo 36 de la mencionada Ley, se establece que el patrimonio cultural señalado anteriormente estará sujeto a un régimen especial de protección, el cual podrá aplicarse a solicitud de parte interesada y bajo las condiciones estipuladas en la Declaratoria que deberá ser emitida mediante Decreto por el Ejecutivo del Estado, previa consulta al Consejo Consultivo.

En relación a lo expuesto, se considera pertinente realizar modificaciones a la redacción del proyecto resolutivo, de modo que se dirija al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con el propósito de que, en coordinación con el Consejo Consultivo, se lleven a cabo las gestiones necesarias para analizar la factibilidad de declarar a las cabalgatas como patrimonio cultural del Estado, lo cual permitiría al Ejecutivo emitir la Declaratoria correspondiente, a solicitud de esta Soberanía.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estimamos pertinente declarar procedente con modificaciones la presente acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 36, de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, tiene a bien solicitar respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, para que en coordinación con el Consejo Consultivo en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad de la Declaratoria de las Cabalgatas como parte del patrimonio cultural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez determinada la viabilidad de la Declaratoria, remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez aprobado el Punto de Acuerdo de referencia, remítase al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes para su conocimiento y atención conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Dicho Instituto deberá remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez determinada la viabilidad de la Declaratoria de referencia el Ejecutivo podrá declarar el día de la Cabalgata por Acuerdo Gubernamental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRE	A		EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA		
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA PRESIDENTA				
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA				
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL				
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL				
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL				
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL				
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL				

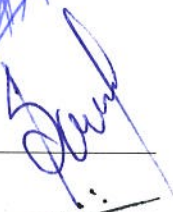
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE LOGREN DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA DECLARATORIA DE LAS CABALGATAS COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE		FAVOR	CONTRA	EN	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY ROBINSON	DEANDAR				
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO	SECRETARIO				
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ	VOCAL				
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA	VOCAL				
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO	VOCAL				
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE	VOCAL				
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO	VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE LOGREN DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA DECLARATORIA DE LAS CABALGATAS COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO.